

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. N° 2301-257

SALTA, 29 DIC. 2025

EXP 5 /2026-HUM-UNSa

VISTO

El Trámite N° 1465/2025-HUM-UNSa, mediante el cual docentes de esta Facultad solicitan el otorgamiento de aval institucional para la conformación y funcionamiento de la Red de Cátedras de Teorías Literarias y Culturales de las Universidades Nacionales del Norte Argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que la Red de Cátedras de Teorías Literarias y Culturales del NOA fue constituida formalmente el día 15 de agosto de 2025, conforme consta en su Acta de Constitución, en el marco de sus Primeras Jornadas Académicas, organizadas por docentes de equipos de cátedras de Teoría Literaria de la Universidad Nacional de Salta, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de Tucumán y Universidad Nacional de Santiago del Estero, instituciones que integran la mencionada Red;

Que el aval solicitado para la conformación y funcionamiento de la Red tiene como finalidad promover, gestionar y desarrollar acciones vinculadas a la enseñanza, la reflexión crítica y la investigación en el campo de las teorías literarias y culturales, así como fortalecer y consolidar vínculos interinstitucionales que potencien el trabajo académico desarrollado por cada cátedra en sus respectivas unidades académicas;

Que, entre las disposiciones acordadas, se establecieron criterios relativos a la modalidad de funcionamiento de la Red, la conformación de comisiones de trabajo, la representatividad de las cátedras participantes y la duración de las representaciones correspondientes;

Que la Comisión Directiva de la Escuela de Letras avala la solicitud;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

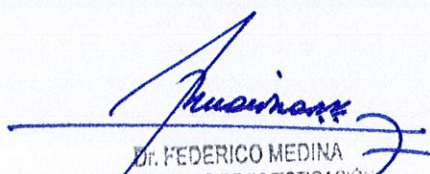
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el Aval Institucional de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a la Red de Cátedras de Teorías Literarias y Culturales de las Universidades Nacionales del Norte Argentino (NOA).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las cátedras TEORÍA LITERARIA I y TEORÍA LITERARIA II de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras a integrar y conformar la citada Red

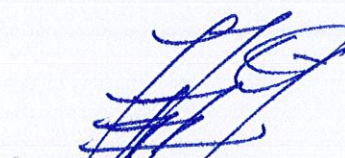
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el cuerpo docente a cargo de las cátedras mencionadas en el artículo anterior, en carácter de representantes ante la Red, estará integrado por la Dra. Irene Noemí LÓPEZ, la Mg. Silvia Yolanda CASTILLO y el Dr. Mario Leandro ARCE DE PIERO.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los docentes referenciados, Escuela de Letras, Dirección General Administrativa Académica; Secretaría Académica, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, y archívese.

EA



DR. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa